



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA Nº

212/89

SALTA, 08 de Agosto de 1.989.-
Actuación Nº 06/89.-

VISTO:

Las Resoluciones Internas Nº 198/84 y su modificatoria Nº 076/85 / que normatiza la realización de la Tesis Profesional por parte de los alumnos de esta Facultad, y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo constituido en comisión, analizó la solicitud presentada por la Comisión de Hacienda y Finanzas en su reunión ordinaria Nº 12 de fecha 04 de Julio del corriente año, aconsejando la modificación solicitada;

POR ELLO,

Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria Nº 12 del 04/07/89)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar el Artículo Nº 12 de la Resolución Interna Nº 198/84 / (Reglamento de Tesis), el que quedará de la siguiente manera:

" ARTICULO Nº 12: Una vez aprobado el trabajo por el Comité Asesor, el alumno confeccionará en original y una copia el trabajo definitivo, según normas del Anexo I "

ARTICULO 2º.- Hágase saber a: señor Rector, Secretaría Académica, Comisiones/ de Carrera de Nutrición y Enfermería, publíquese en carteleras y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.-

MAJ
MTC

MARCELO D. PÉREZ
SECRETARIO



JOSE MARIA ARRIESTO
DECANO